



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número:

Referencia: ANEXO II DEL REGLAMENTO - Programa de apoyo a ferias del libro del país. Segunda convocatoria

ANEXO II DEL REGLAMENTO

CARTAS COMPROMISO

Programa de Apoyo a Ferias del Libro del País

Los postulantes, según su tipo, deberán descargar, rubricar, y alojar nuevamente en la plataforma de inscripción, la carta compromiso relativa a todas las obligaciones asumidas para la realización del evento, de conformidad con los siguientes textos:

CARTA COMPROMISO: Entes Provinciales o Municipales

Nombre y apellido (completos), _____ DNI, _____, en mi carácter de (cargo) _____, habiendo postulado a la Segunda Convocatoria del PROGRAMA DE APOYO A FERIAS DEL LIBRO DEL PAÍS, la Feria denominada _____ declaro bajo juramento que he leído, comprendo, y acepto en todos sus términos el reglamento de bases y condiciones, y hago constar expresamente que:

- 1) La voluntad expresada en la presente carta compromiso, de manera conjunta con el acto administrativo de alcance particular que ordene el pago del beneficio otorgado, representan la voluntad convencional de las partes involucradas, y tienen la entidad de “convenio” prevista en el artículo 1° del reglamento aprobado por RESOL-2020-1241-APN-MC.
- 2) La feria se llevará a cabo únicamente si la localidad cuenta con protocolo sanitario aprobado por la autoridad provincial y/o nacional competente, de acuerdo con la normativa en vigor, que admita su realización. De lo contrario, se procederá conforme a lo establecido en el apartado 8)

del reglamento de bases y condiciones.

3) La feria se realizara ajustándose cabalmente a la información y a los objetivos planteados en la postulacion.

4) El aporte economico recibido, sera ejecutado de conformidad con las previsiones del presupuesto que hemos presentado.

5) Cooperaremos con el equipo operativo a cargo de la convocatoria, aportando la informacion adicional que fuese requerida durante la preparacion y/o ejecucion de la feria.

6) En toda publicidad o pieza de comunicacion grafica, y/o audiovisual destinada a divulgar la feria, consignaremos el apoyo del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, mediante la leyenda y/o isologotipos que el equipo operativo de la convocatoria nos aporte a tal efecto.

7) Dentro de los TREINTA (30) dias corridos de finalizado el evento, presentaremos un informe de la actividad con toda la información considerada relevante en orden a su trascendencia y cumplimiento de objetivos, acompañando material gráfico y/o audiovisual, y de acuerdo con el instructivo aportado por equipo operativo de la convocatoria.

8) Dentro de los TREINTA (30) dias corridos de finalizado el evento, presentaremos la rendicion financiera del apoyo economico otorgado, que se ajustara a lo establecido en el reglamento aprobado por RESOL-2020-1241-APN-MC, incorporado al IF-2020-58318712-APN-DGA#MC, que conocemos y aceptamos en la medida en que integra, como ANEXO III (IF-2022-00314447-APN-DNPPC#MC), el presente reglamento.

9) Asumimos que todos los vinculos de empleo y/o contractuales que el ente organizador tenga o establezca con artistas, docentes, conferencistas, o cualquier otro participante en el evento, asi como el vinculo con el personal tecnico, logistico, de seguridad, de sanidad, o cualquier otro rubro necesario para el evento y/o con las empresas proveedoras de dichos servicios, se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad. En tal sentido, exoneramos expresamente al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, de cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial derivado de estas relaciones, asumiendo en todos los casos el encauzamiento de las situaciones que pudieran presentarse.

10) Conferimos formal autorizacion al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN para efectuar actos de reproduccion y/o comunicacion publica del material audiovisual originado en la celebracion, en los terminos del apartado 10) del reglamento de bases y condiciones.

11) Comprendemos que en caso de incurrir en cualquier incumplimiento con relacion a los compromisos aqui asumidos, sera de aplicacion lo estipulado en el apartado 9) del reglamento de bases y condiciones.

Fecha, lugar y firma

CARTA COMPROMISO: Personas Juridicas sin fines de lucro, o Colectivos Autogestivos

Nombre y apellido (completos), _____ DNI, _____, en mi caracter de (cargo) _____, habiendo postulado a la Segunda Convocatoria del PROGRAMA DE APOYO A FERIAS DEL LIBRO DEL PAÍS la Feria denominada _____ declaro bajo juramento que he leído, comprendo, y acepto en todos sus terminos el reglamento de bases y condiciones, y hago constar expresamente que:

- 1) Comprendo y acepto que el ente organizador no puede destinar mas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la ayuda recibida al pago de gastos de sueldos, viáticos e imputaciones equivalentes (movilidad y refrigerios).
- 2) Declaro que el ente organizador no ha recibido durante el año 2022, otro subsidio nacional por identico concepto y con igual fin.
- 3) El ente organizador contribuira, con -al menos- el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total previsto y presupuestado para la feria. En caso de aportes propios monetarios, acompanare junto con la postulacion, copia autenticada del saldo disponible en la cuenta bancaria de la entidad, que acredite la disponibilidad de los fondos. En caso de recursos no monetarios afectados al proyecto (recursos propios tecnologicos, insumos o materiales, infraestructura, participacion de profesionales o especialistas, entre otros) especificaré en el presupuesto que integra la postulación, la valía de esos aportes, para evaluacion de la autoridad competente, en los terminos de la Resolucion (Ex) S.C. N° 2329/08 y sus modificatorias.
- 4) La feria se llevara a cabo unicamente si la localidad cuenta con protocolo sanitario aprobado por la autoridad provincial y/o nacional competente, de acuerdo con la normativa en vigor, que admita su realizacion. De lo contrario, se procedera conforme a lo establecido en el apartado 8) del reglamento de bases y condiciones.
- 5) La feria se realizara ajustándose cabalmente a la información y a los objetivos planteados en la postulacion.
- 6) El aporte economico recibido, sera ejecutado de conformidad con los criterios y pautas porcentuales previstas en el reglamento, y de acuerdo con las previsiones del presupuesto que hemos presentado.
- 7) Cooperaremos con el equipo operativo a cargo de la convocatoria, aportando la informacion adicional que fuese requerida durante la preparacion y/o ejecucion de la feria.
- 8) En toda publicidad o pieza de comunicacion grafica, y/o audiovisual destinada a divulgar el evento, consignaremos el apoyo del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, mediante la leyenda y/o isologotipos que el equipo operativo de la convocatoria nos aporte a tal efecto.

9) Dentro de los TREINTA (30) días corridos de finalizado el evento, presentaremos un informe de la actividad con toda la información considerada relevante en orden a su trascendencia y cumplimiento de objetivos, acompañando material gráfico y/o audiovisual, y de acuerdo con el instructivo aportado por equipo operativo de la convocatoria.

10) Dentro de los TREINTA (30) días corridos de finalizado el evento, presentaremos la rendición financiera del apoyo económico otorgado, que se ajustará a las pautas establecidas en la Resolución (Ex) SC N° 2329/08, que conocemos y aceptamos en la medida en que integra, como ANEXO IV (IF-2022-00315189-APN-DNPPC#MC), el presente reglamento.

11) Asumimos que todos los vínculos de empleo y/o contractuales que el ente organizador tenga o establezca con artistas, docentes, conferencistas, o cualquier otro participante en el evento, así como el vínculo con el personal técnico, logístico, de seguridad, de sanidad, o cualquier otro rubro necesario para el evento y/o con las empresas proveedoras de dichos servicios, se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad. En tal sentido, exoneramos expresamente al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, de cualquier reclamo administrativo, judicial o extrajudicial derivado de estas relaciones, asumiendo en todos los casos el encauzamiento de las situaciones que pudieran presentarse.

12) Conferimos formal autorización al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN para efectuar actos de reproducción y/o comunicación pública del material audiovisual originado en la feria, en los términos del apartado 10) del reglamento de bases y condiciones.

13) Comprendemos que en caso de incurrir en cualquier incumplimiento con relación a los compromisos aquí asumidos, será de aplicación lo estipulado en el apartado 9) del reglamento de bases y condiciones.

Fecha, lugar y firma